

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

El suscrito profesional universitario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad.

HACE SABER

Que en el expediente disciplinario número **2022-071** se dictó Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 0148 del 30 de marzo de 2021 en contra de **Augusto Velásquez Méndez**, a quién se le remitió requerimiento a la dirección de correo electrónico institucional avelasquez@movilidadbogota.gov.co con certificación de la empresa 4/72 de haberse recibido y abierto dicho correo el 18 de abril de 2022. El anterior, para que autorizara al despacho notificarle por correo electrónico la apertura de investigación disciplinaria en su contra; sin embargo, a la fecha no obra respuesta al despacho por parte del disciplinado. Por lo tanto, es necesario notificarlo por edicto, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

Con ocasión y vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así mismo respetando los principios constitucionales a un debido proceso y publicidad que le atañe al investigado. El despacho procede a publicar el presente edicto en la página web de la Entidad conforme a lo ordena la directiva 006 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO de la Secretaría Distrital de Movilidad, a continuación, notifica el contenido Auto de Apertura Formal de Investigación Disciplinaria No. 0148 del 30 de marzo de 2021 a **Augusto Velásquez Méndez** el cual indica en la parte resolutive:

“RESUELVE:

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del servidor público **Augusto Velásquez Méndez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79689433, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente decisión al **disciplinado**, en los términos de los artículos 121 y 127 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, haciéndole saber a los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111, 112 y 113 de la Ley 1952 de 2019, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, en especial el debido proceso y el derecho de defensa, como sujeto procesal en calidad de disciplinado.

Para lo anterior se requerirá al funcionario al correo institucional solicitándosele autorización para notificarle este proveído por medio de correo electrónico conforme lo prevé el artículo 122 de la misma Ley. En caso de no poder ser notificada, se fijará edicto en los términos

del artículo 127 de la Ley Ley 1952 de 2019 en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Se le orientará al derecho que tiene de **rendir su versión libre** de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria para lo cual podrá **designar un abogado de confianza**, si lo desea. En el caso de no contar con recursos para costear su defensa por medio de abogado de confianza, se designará un estudiante de consultorio jurídico.

Así mismo, se le informará los **beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos** de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, podrá confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto de apertura de Investigación Disciplinaria y logrará obtener el beneficio de disminuir hasta la mitad de la sanción, únicamente y respecto en los casos de sanciones por inhabilidad, suspensión o multa. Para obtener el beneficio de disminución de la sanción de hasta la mitad deberá hacerlo hasta antes de la ejecutoria del Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria. En caso de presentar su confesión o aceptación de cargos con posterioridad, la disminución de la sanción disciplinaria se reducirá en una tercera parte.

TERCERO. ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la **Subsecretaría de Gestión de la Movilidad** con el fin de que remita a este despacho información donde sea actualice los hechos que fueron expuestos en el informe de queja remitido a este despacho mediante memorando No. 20223000058053 del 17 de marzo de 2022 indicando:
 - Infórmese si a la fecha el funcionario Augusto Velásquez Méndez, ha dado respuesta y/o gestionado a lo requerido referente a la iniciación de liquidación de los contratos mencionados en citado memorando.
 - Infórmese cuales han sido las últimas gestiones y/o trámites que se han realizado sobre cada uno de los contratos mencionados en el citado memorando.
 - Remítase copia de la designación de supervisión al funcionario Augusto Velásquez Méndez, respecto de cada uno de los contratos mencionados en el citado memorando.
2. Oficiar a la **Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad**, con el fin de que remitan un informe a este despacho respecto de los siguientes contratos:

No. Contrato	ID Contratista	Contratista	Tipo De Contrato
2019568	7180101	HEYVER SENEN CARRILLO CACERES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
201613	830037248	CODENSA S. A. ESP	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2017995	830037248	CODENSA S. A. ESP	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

20191362	14136008	ALVARO ANDRES REYES MENDEZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
----------	----------	-------------------------------	--

- *Infórmese cual es la fecha que se tiene para ser liquidados cada uno de los contratos relacionados.*
- *Infórmese el estado actual de liquidación de cada uno de los contratos.*
- *remitir acta de terminación y/o liquidación si fuera del caso.*
- *Remítase copia integra de la carpeta contractual que compone cada uno de los contratos. Para el presente requerimiento, se requiere remitan los documentos directamente por medio digital cargados en carpeta drive al correo jdmejia@movilidadbogota.gov.co Se aclara que no recibirá link de acceso para descargar archivos de aplicativos como SECOP u otros.*
- *Remítase copia del Manual de Contratación vigente para el año 2022.*

Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles para lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación disciplinaria, entre ellas declaraciones, inspección disciplinaria, elevar solicitudes, oficios y obtener información que se requiera, surja y se desprenda de las anteriores y que, a criterio del abogado comisionado y asignado, sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación, conforme al artículo 15 de la Ley 1952 de 2019.

3. *Oficiar al disciplinado **Augusto Velásquez Méndez**, requiriéndosele para que presente un informe a este despacho relacionando la información que acredita la gestión que ha realizado respecto de los correos que fueron enviados al funcionario el 28 de febrero, 1,2 y 9 de marzo de 2022 por parte de Sergio Raúl Tovar Farfán, Director de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. Así mismo, deberá detallar en qué estado se encuentra y que gestión y/o actividades se ha realizado para finiquitar la liquidación de los siguientes contratos:*

No. Contrato	ID Contratista	Contratista	Tipo De Contrato
2019568	7180101	HEYVER SENEN CARRILLO CACERES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
201613	830037248	CODENSA S. A. ESP	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2017995	830037248	CODENSA S. A. ESP	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
20191362	14136008	ALVARO ANDRES REYES MENDEZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

CUARTO. *Oficiar a la Dirección de Talento Humano, para que remita la información relacionada con la hoja de vida de **Augusto Velásquez Méndez** identificado con cédula de ciudadanía No. 79689433, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para el año 2022, dependencia a la que se encuentra vinculado, informe de los registros existentes en la carpeta laboral respecto de las situaciones administrativas que se han presentado desde enero de 2022 a la fecha, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4o del artículo 215 de la ley 1952 de 2019. Además, certificar de manera precisa los actos*

Secretaría Distrital de Movilidad

Carrera 28A No 17A – 20 piso 2
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



administrativos de nombramiento, posesión, así como manual de funciones vigentes para el año 2022.

QUINTO. ORDENAR la incorporación a la presente actuación del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá del servidor público **Augusto Velásquez Méndez** identificado con cédula de ciudadanía No. 79689433.

SEXO. COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

SÉPTIMO: Comisionar al abogado **JOEL DAVID MEJÍA CAMACHO** por el término de seis (6) meses, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

se fija el presente edicto en la página web de la entidad, por el término de tres (3) días hábiles, hoy veintisiete (27) de abril de 2022 a las 07:00 a. m.



JOEL DAVID MEJIA CAMACHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el día veintinueve (29) de abril de 2022 a las cuatro y treinta (4:30) de la tarde.



JOEL DAVID MEJIA CAMACHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO